



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

**FISCALIA DE ESTADO**

VISTO, el expediente Nº 0019/93 del registro de esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA, caratulado " s/Investigación presunto incumplimiento de las prescripciones contenidas en el Decreto Provincial Nº 949/92; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones que se iniciaran en este Organismo con el propósito de verificar las circunstancias de las que da cuenta la carátula mencionada.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. Nº **011** /93, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que de acuerdo a los motivos explicitados en dicha pieza, corresponde que el suscripto dicte el presente acto administrativo a efectos de solicitar al Sr Gobernador disponga la derogación de los Decretos Provinciales Nº 628 y 636/92.

Que asimismo, dicho acto debe contemplar las medidas que correspondería desarrollare desde este organismo en el hipotético caso que no se procediese a la derogación solicitada.

Que, en este orden de ideas, corresponde disponer que las actuaciones sean giradas a la Secretaría de Asuntos Judiciales de esta Fiscalía a efectos que desde ésa se arbitren las medidas que permitan que, de no disponerse la derogación de los actos administrativos en cuestión habiendo transcurrido un plazo prudencial, se solicite la declaración judicial de nulidad de los mismos.

Que, conforme las atribuciones que me confieren la Ley Provincial Nº 3 , en particular en sus artículos 1º y 7º, inc h) y

**DR. EDELSON AUGSBURGER**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

**FISCALIA DE ESTADO**

su Decreto Reglamentario Nº 444/92, me encuentro facultado para el dictado del presente.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia que proceda a derogar, con la urgencia que las circunstancias señaladas requieren, los Decretos Provinciales Nº 628 y 636/93, ello así en atención a los motivos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Notifíquese al Sr. Gobernador de la Provincia, haciéndoselo entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº **012**/93.

ARTICULO 3º.- Gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Asuntos Judiciales de esta Fiscalía a efectos que desde ésta se arbitren las medidas que permitan que, de no disponerse la derogación de los actos administrativos en cuestión, habiendo transcurrido un plazo prudencial, se solicite la declaración judicial de nulidad de los mismos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **30** /93.

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **2 ABR 1993**

**Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur